



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1038761_49962-ATRSQ-WOTLN-BED8D707EA28C7054FF9D09F46C5D3C094F76E1) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijçant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>



Documento	DECRETO
Interesado	ASSOCIACIÓ MEDIAMBIENTAL LA SÍNIA
Asunto	Concesión de subvención a la <i>Asociació Mediambiental la Sínia</i>
Unitad administrativa	MEDI AMBIENT (02.47)
Exp.	2019-26-M109

ANTECEDENTES

En 12/04/2019, el jefe de sección técnico de Medio Ambiente informó favorablemente el proyecto presentado por la entidad *Asociació Mediambiental La Sínia* y denominado "Conservación de la biodiversidad y fomento del voluntariado en el entorno natural del Espacio Natural Protegido del río Gaià, La Móra y Tamarit durante el año 2019", por el cual la entidad solicitó una subvención de 9.000 €.

El 15/04/2019, la Tesorería Municipal emitió informe correspondiente a que la *Asociació Mediambiental la Sínia*, con NIF G-43508043, no tiene ninguna deuda pendiente de pago en ejecutiva en este Ayuntamiento.

En 16/04/2019, el jefe de sección técnico de Medio Ambiente informó que esta entidad no tiene pendiente de justificar ninguna subvención desde el año 2009 y hasta la fecha del presente informe.

El 23/04/2019, el Interventor Municipal informó de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la partida 03030-17200-48971, por un importe de 9.000 €.

Consta el certificado de fecha 03/02/2019 emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme la entidad está al corriente de pago de sus obligaciones.

Consta el certificado de fecha 30/01/2019 emitido por la Administración Estatal de la Agencia Tributaria, conforme la entidad está al corriente de pago de sus obligaciones.

Consta en el expediente para su aprobación el redactado del convenio entre el ayuntamiento y dicha entidad.

En fecha 19/07/2019, el servicio de Asesoramiento de Intervención y Fiscalización emitió informe favorable de fiscalización limitada previa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que pueden concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, en los términos contemplados en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto del refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, dispone que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementan o suplen las competencias locales.

El artículo 21.1.s), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en referencia a las competencias residuales de la Alcaldía.

ALTRES DADES

Codi per a validació: **49962-ATRSQ-WOTLN**

Pàgina 2 de 2

SIGNATURES

1.- Núria Arts Lorenzo, [02.47] Administrativa d'administració general [Medi Ambient], del AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Aprobació del document 07/08/2019 13:14
 2.- Núria Pallarés Martí, [02.01] Vicesecretaria general, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Aprobació del document 07/08/2019 13:17
 3.- Xavier Puig Andreu, Tinent d'Alcalde, Coordinador de l'Àrea de Territori, Sostenibilitat i Seguretat, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Aprobació del document 07/08/2019 22:39

ESTAT

SIGNAT

07/08/2019 22:39



La forma de justificación de la subvención se ajustará a lo que dispone el capítulo IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el capítulo II del Título II del RD 887/2006 y el artículo 40.9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

COMPETENCIA

Corresponde a la Alcaldía y la ejerce el consejero que firma, por delegación vigente a día de hoy, según consta en el cartapacio municipal.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Autorizar y disponer el gasto de 9.000€ para el año 2019, en concepto de subvención a la *Associació Mediambiental la Sinia* para la ejecución del proyecto "Conservación de la biodiversidad y fomento del voluntariado en el entorno natural del Espacio Natural Protegido del río Gaià, La Móra y Tamarit durante el año 2019".

Segundo.- Conceder una subvención de 9.000€ para el año 2019, para la ejecución del proyecto "Conservación de la biodiversidad y fomento del voluntariado en el entorno natural del Espacio Natural Protegido del río Gaià, La Móra y Tamarit durante el año 2019".

Tercero.- Aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la *Associació Mediambiental la Sinia*, para la ejecución del proyecto "Conservación de la biodiversidad y fomento del voluntariado en el entorno natural del Espacio Natural Protegido del río Gaià, La Móra y Tamarit durante el año 2019" y conceder la subvención de 9.000 €.

Cuarto.- Proponer al Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Servicios Generales y Gobierno abierto, que efectúe la entrega de la subvención de 9.000€ a la *Associació Mediambiental la Sinia*, conforme a lo establecido en el pacto cuarto y quinto del mencionado Convenio.

Quinto.- La Asociación es una entidad sin ánimo de lucro con una liquidez de tesorería muy corta, motivo por el cual se considera necesaria la entrega íntegra de la subvención con carácter previo a su justificación.

Sexto.- Advertir a los interesados que los beneficiarios de la subvenciones quedan sujetos al posterior control financiero, si procede, que ejercerá la Intervención General de este Ayuntamiento, al que será aplicable lo establecido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tal como se establece en la disposición transitoria segunda, punto.3, de dicha norma.

Séptimo.- La *Associació Mediambiental la Sinia* deberá justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100% del coste de los gastos de la actividad de la entidad, dentro del presente ejercicio económico o como máximo hasta el 20 de enero de 2020.

Octavo.- Notificar esta resolución al interesado para su conocimiento y para la consiguiente firma del convenio, y al departamento de Presupuestos y Contabilidad".